

El retiro de Estados Unidos del Consejo de Derechos Humanos: Breves apuntes

Por: [Prof Nicolas Boeglin](#)

Globalización, 23 de junio 2018

Región: [América Latina, Caribe](#)

Tema: [Derechos humanos](#), [Naciones Unidas](#)

Este 19 de junio, **Estados Unidos** anunció oficialmente que se retira del máximo órgano de derechos humanos de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos. En las líneas que siguen se intentará analizar las razones por las que Estados Unidos ha optado por retirarse, no sin antes exponer brevemente cómo se conforma este órgano de Naciones Unidas.

La membresía al Consejo de Derechos Humanos en breve

Se trata de un órgano intergubernamental creado en el 2006 y que se denominaba antes del 2006 “*Comisión de Derechos Humanos*” (véase [enlace](#) oficial). Es integrado por **47 Estados** (véase [lista](#) de Estados Miembros en la actualidad) y es considerado como el principal foro de discusión sobre derechos humanos dentro del organigrama de Naciones Unidas. Por parte de **América Latina** participan en la actualidad como miembros **Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú y Venezuela**.

Nótese que cualquier Estado Miembro de Naciones Unidas puede presentar su candidatura para ser electo por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas como integrante del Consejo de Derechos Humanos: **Estados Unidos** obtuvo en octubre del **2009** un puesto, con 167 votos a favor, al igual que Bélgica y Noruega por parte del Grupo Occidental (véase [nota oficial](#) de Naciones Unidas sobre el detalle de las elecciones realizadas en el 2009). En octubre del 2014, tuvimos la oportunidad de analizar la elección de **España** y de **Venezuela** (véase [nota](#) publicada en DIPúblico ilustrada con los “*regalos*” de rigor a cada delegación por parte de los Estados que participaron en esta contienda).

En el caso específico de **Costa Rica** su candidatura fue superada por las de Bolivia, El Salvador y Paraguay en **octubre del 2014**, reuniendo Costa Rica tan solo 120 votos, y sin que optara por reconducir una candidatura desde entonces: véase nuestra breve [nota](#) sobre la no elección de Costa Rica en el 2014 publicada en DIPúblico, que concluimos indicando que “*debiera también ser entendida como una clara señal invitando a Costa Rica a buscar la forma de recuperar paulatinamente el liderazgo que durante muchos años ostentó en materia de derechos humanos en el ámbito multilateral*”).

Es desde la antigua Comisión de Derechos Humanos (hoy Consejo de Derechos Humanos) que se fraguaron todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos adoptados desde 1945. Precisamente en este 2018, la comunidad internacional celebra los 70 años del texto que precedió estos tratados, la **Declaración Universal de Derechos**

Humanos, objeto de una reciente publicación conmemorativa en España (véase [enlace](#)) y cuya lectura se recomienda. Diversas actividades, foros y publicaciones, así como actos oficiales conmemorarán de muy diversas maneras el aniversario del texto fundacional del derecho internacional de los derechos humanos y es de esperar que en cada latitud del planeta, colectivos y organizaciones hagan ver a sus autoridades la imperiosa necesidad de contribuir significativamente a esta conmemoración.

La sombra de Gaza detrás de la decisión de Estados Unidos

El pasado **18 de mayo**, el Consejo de Derechos Humanos aprobó crear un mecanismo de investigación sobre la situación en Gaza, mediante una resolución adoptada con 29 votos a favor, 14 abstenciones y dos votos en contra (Estados Unidos y Australia) – véase [nota de prensa](#) de Europa Press. Por parte de América Latina, el único Estado en abstenerse fue, como previsible, **Panamá**. El tablero de votación se puede apreciar a partir de los 30 segundos en este [enlace](#) de Youtube.

A raíz de este voto en Ginebra, el embajador de Bélgica fue convocado en Tel-Aviv (véase [nota](#) de MonitordeOriente), como parte de las gesticulaciones del aparato diplomático israelí que ya no impresionan mayormente.

En el párrafo operativo 5 de esta resolución, se lee que el Consejo de Derechos Humanos:

“5. Decide enviar urgentemente una comisión de investigación internacional e independiente, que designará el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, para que investigue todas las presuntas violaciones y transgresiones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de los ataques militares contra las protestas civiles a gran escala que comenzaron el 30 de marzo de 2018, ya fuera antes, después de las protestas o durante ellas; establezca, con la ayuda de expertos competentes y de titulares de mandatos de procedimientos especiales, los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones y transgresiones, incluidos los que pudieran constituir crímenes de guerra; identifique a los responsables; formule recomendaciones, en particular sobre medidas relacionadas con la rendición de cuentas, con miras a impedir y erradicar la impunidad y asegurar la rendición de cuentas ante la ley por dichas violaciones y transgresiones, incluida la responsabilidad individual penal y de mando, y proteger a los civiles frente a nuevos ataques; y presente, en forma oral, información actualizada al respecto al Consejo en su 39º período de sesiones, así como un informe final escrito en su 40º período de sesiones”.

El texto completo de esta resolución adoptada el pasado 18 de mayo y pocamente difundida en medios de prensa internacionales puede ser consultado en los diversos idiomas oficiales en este [enlace](#) oficial de Naciones Unidas.

21/L.1: Ensuring respect for international law in the PT, inc. East Jerusalem (as orally revised)

ALGERIA	Yes	FRANCE	Abst	PAKISTAN	Yes
ARGENTINA	Yes	GABON	Abst	PERU	Yes
AUSTRIA	Abst	GERMANY	Abst	PHILIPPINES	Yes
BENIN	Abst	INDIA	Yes	REP. OF KOREA	Abst
BOTSWANA	Abst	INDONESIA	Yes	ROMANIA	Abst
BRAZIL	Yes	IRELAND	Abst	RUSSIAN FEDERATION	Yes
BURKINA FASO	Abst	ITALY	Abst	SAUDI ARABIA	Yes
CHILE	Yes	JAPAN	Abst	SIERRA LEONE	Yes
CHINA	Yes	KAZAKHSTAN	Yes	SOUTH AFRICA	Yes
CONGO	Yes	KENYA	Yes	THE FORMER YUG. REP. OF MACEDONIA	Abst
COSTA RICA	Yes	KUWAIT	Yes	UNITED ARAB EMIRATES	Yes
COTE D'IVOIRE	Yes	MALDIVES	Yes	UNITED KINGDOM	Abst
CUBA	Yes	MEXICO	Yes	UNITED STATES OF AMERICA	No
CZECH REPUBLIC	Abst	MONTENEGRO	Abst	VENEZUELA	Yes
ESTONIA	Abst	MOROCCO	Yes	VIET NAM	Yes
ETHIOPIA	Yes	NAMIBIA	Yes		

Yes 29 Abstention 17 No 1

Tablero de votación al decidir el Consejo de Derechos Humanos el 23 de julio del 2014 crear un mecanismo de investigación para examinar la situación en Gaza a raíz de la ofensiva militar israelí durante el verano del 2014

A diferencia del Consejo de Seguridad, en el seno del Consejo de Derechos Humanos **no existe posibilidad de vetar las resoluciones** que se adopten por parte de algunos de sus integrantes: las decisiones se toman por el voto, en caso de ausencia de consenso entre sus 47 Estados Miembros. En la actualidad la situación en **Burundi, Myanmar y Siria** es objeto de procedimientos de investigación por parte del Consejo (véase [enlace oficial](#) en el que se puede apreciar que la **situación en Siria es objeto de tres mecanismos** distintos de investigación).

¿Investigaciones del Consejo de Derechos Humanos que perturban?

Resulta oportuno precisar que el **23 de julio del 2014**, se creó un mecanismo de investigación para examinar la situación en Gaza a raíz de la ofensiva militar israelí durante el verano del 2014, con **29 votos a favor, 17 abstenciones y un solo voto en contra** (Estados Unidos): los Estados de América Latina votaron todos a favor de este texto y es probable que varios hayan recibido iracundas notas de protesta por parte de Israel (las cuales, como indicado anteriormente, ya no impresionan a los diplomáticos). El informe final de la comisión de investigación sobre esta operación del 2014 de Israel en Gaza fue publicado en junio del 2015 y está disponible en este [enlace](#) oficial de Naciones Unidas.

Entre los diversos puntos de la agenda del Consejo de Derechos Humanos para este 2018, las graves exacciones cometidas por Israel en Gaza contra civiles palestinos desde el pasado 30 de marzo serán analizadas en el marco del **punto 7** de la agenda de esta sesión que inició el 20 de junio en Ginebra. Se trata de un tema sobre el que Estados Unidos se ha mostrado particularmente irascible, buscando justificar el uso indiscriminado y desproporcional de la fuerza por parte de Israel contra los manifestantes palestinos: el detalle de estas exacciones fue precisamente presentado el **mismo 19 de junio** al Consejo

de Seguridad en Nueva York (véase [informe](#)), de conformidad con lo establecido en la **resolución 2334** adoptada en diciembre del 2016.

Cabe recordar con respecto a la resolución 2334 del Consejo de Seguridad, un hecho insólito en la historia política en Estados Unidos: el entonces Presidente electo de Estados Unidos presionó al Presidente en ejercicio y a Presidentes de otros Estados en aras de evitar a toda costa la adopción de esta histórica resolución. No logró su cometido, pese a las presiones ejercidas en la misma dirección por parte de Israel: véase breve [nota](#) nuestra sobre esta resolución adoptada gracias a la abstención de Estados Unidos, publicada en DIPúblico.

De algunas (pocas) reacciones a la decisión de Estados Unidos

La decisión de Estados Unidos de retirarse del Consejo de Derechos Humanos fue objeto de diversas reacciones oficiales, como por ejemplo la de la misma **Unión Europea** (UE) que aprovechó la ocasión para recordar el histórico papel de Estados Unidos en la defensa de los derechos humanos y el hecho que la **Declaración Universal de Derechos Humanos** celebrará sus **70 primaveras este 2018** (véase [comunicado oficial](#) de su vocera).

La diplomacia de **Suiza** por su parte externó (véase [comunicado oficial](#) de la DFAE) que: *“La Suisse est convaincue qu’un engagement actif des Etats-Unis aux travaux du Conseil a un effet positif sur la situation des droits de l’homme dans le monde. Elle respecte toutefois la décision souveraine des Etats-Unis et poursuivra sa collaboration constructive avec les Etats-Unis dans le domaine des droits de l’homme.”*

Mucho más moderada, la diplomacia **británica** se limitó a calificar de “*regrettable*” esta decisión norteamericana (véase [comunicado oficial](#)), al tiempo que **Francia** tituló su comunicado oficial (véase [texto](#)) *“La France regrette la décision des États-Unis, annoncée hier, de se retirer du Conseil des droits de l’Homme des Nations unies”*.

En América Latina, de las pocas manifestaciones podemos citar la de **Ecuador**, expresada mediante el siguiente [comunicado de prensa](#) con fecha del 21 de junio que reproducimos de forma integral:

“El Gobierno del Ecuador lamenta la decisión de los Estados Unidos de América, anunciada el día de ayer, de retirarse del Consejo de Derechos Humanos en momentos en que más que nunca es imprescindible fomentar el diálogo y la participación de todas las naciones en los foros multilaterales y regionales de derechos humanos, para asegurar la promoción y protección global de los mismos.

El Consejo de Derechos Humanos es el órgano multilateral más representativo –pues a más de Estados incluye a representantes de la sociedad civil- para conocer y debatir en el marco de la ley internacional sobre vulneraciones a los derechos fundamentales. Resulta contraproducente que los países se autoexcluyan de participar en ese foro por expectativas políticas coyunturales.

Si bien el proceso legislativo interno de los Estados Unidos le ha impedido ratificar varios convenios internacionales en materia de derechos humanos, a propósito del retiro del Consejo de Derechos Humanos el Ecuador evoca la activa participación de Estados Unidos en la protección y promoción de los derechos humanos a escala global, desde que Eleanor Roosevelt abogara exitosamente para la adopción de la Declaración Universal de Derechos

Humanos y que ejemplos como del Rev. Martin Luther King Jr. hayan inspirado el avance de los derechos civiles y la lucha contra todo tipo de discriminación.

A la luz de esa historia de compromiso con la causa de los derechos humanos, Ecuador espera que Estados Unidos reconsidere su decisión de retirarse del Consejo de Derechos Humanos. Es menester recordar que como Estado Parte de tratados internacionales sobre la materia, Estados Unidos debe cumplir con las obligaciones que se derivan de la implementación de dichos instrumentos, participe o no en el Consejo.

Ecuador continuará trabajando por el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, del cual forma parte el Consejo de Derechos Humanos, consciente que es el espacio multilateral idóneo, inclusivo y democrático para tratar temas de interés global y buscar soluciones a situaciones que atañen todos los países”.

Remitimos de igual manera al comunicado circulado por **México**, el cual se lee de la siguiente manera:

“Salida del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas no exime a los EEUU de sus obligaciones internacionales en la materia Comunicado No. 182.-

El gobierno de México está convencido que el multilateralismo es la vía idónea para enfrentar los retos globales, y que hoy más que nunca resulta fundamental defender y fortalecer las instituciones que los países hemos construido para contar con espacios de convergencia y entendimiento mutuo.

El gobierno de México lamenta la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de renunciar a su participación en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Consejo de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General de la ONU, desempeña una labor muy importante, especialmente en un contexto internacional en el que existen desafíos para la protección de los derechos humanos de todas las personas, y en particular de grupos en situación de vulnerabilidad, como son los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, las personas migrantes, las comunidades indígenas, y las personas LGBTI, entre otros.

Sin perjuicio de la determinación del gobierno de Estados Unidos, su salida del Consejo no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos, como cualquier otro Estado.

El gobierno de México está convencido que el multilateralismo es la vía idónea para enfrentar los retos globales, y que hoy más que nunca resulta fundamental defender y fortalecer las instituciones que los países hemos construido para contar con espacios de convergencia y entendimiento mutuo.

En ese sentido, como Estado Miembro del Consejo, y como un país que promueve activamente la cooperación multilateral y la protección internacional de los derechos humanos, México reafirma su decisión de seguir participando activamente en las labores de dicho órgano y de continuar trabajando para avanzar en su fortalecimiento y operación efectiva.”

Es probable que otras reacciones oficiales hagan ver la desaprobación e incluso el repudio a esta nueva decisión de la administración del Presidente Donald Trump, en particular por

parte de otros Estados que integran en la actualidad el Consejo de Derechos Humanos, así como por parte de entidades internacionales. Con relación a Estados que han posicionado el tema de los derechos humanos como parte de su política exterior, su profundo silencio arroja algunas interrogantes.

Es de precisar que la ausencia de la delegación de Estados Unidos en nada afecta el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos para esta sesión anual del 2018 en Ginebra: posiblemente al discutirse la situación en Gaza y en otras latitudes del planeta, así como otros temas agendados, el debate sea más breve de lo acostumbrado. Es también posible que temas sobre los que la diplomacia de Estados Unidos se muestra particularmente insistente y recurrente (como Venezuela o Cuba en el caso de América Latina) no sean discutidos.

A modo de conclusión

La alianza incondicional entre el actual ocupante de la Casa Blanca y las máximas autoridades israelíes es un hecho notorio y la decisión de Estados Unidos de retirarse del máximo órgano de derechos humanos responde a esta inédita situación. La solidez de esta alianza se evidenció el pasado 14 de mayo con la **apertura de la embajada norteamericana en Jerusalén**: una decisión unilateral que ningún Presidente de Estados Unidos se había atrevido a poner en práctica, por más solicitudes recibidas por parte de Israel. **El único 15 de mayo, fueron 59 los palestinos que fallecieron** durante las manifestaciones en Gaza y la cifra se ha duplicado desde entonces. A esta dramática cifra, hay que añadir **más de 14.000 palestinos heridos** por las fuerzas israelíes (véase [informe](#) al 12 de junio del 2018).

El pasado 15 de mayo, la delegada de Estados Unidos se retiró de la sala de sesiones del Consejo de Seguridad al iniciar su alocución el delegado de Palestina. Este 20 de junio, la silla del delegado norteamericano se mantuvo vacía al iniciarse la sesión anual del Consejo de Derechos Humanos, evidenciándose en un caso como en otro, la aislada posición de Estados Unidos. Cabe precisar que un intento de Estados Unidos de presentar un texto condenando expresamente a Hamas se presentó en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el pasado 1ero de junio, dando lugar a una inédita situación en los anales de Naciones Unidas: **de quince votos posibles, el texto norteamericano obtuvo un solo voto a favor** (Estados Unidos).

Es posiblemente **la primera vez desde 1945** que Estados Unidos exhibe ante los demás integrantes del Consejo de Seguridad una soledad tan pronunciada, la cual evidencia la total pérdida de credibilidad de la diplomacia norteamericana.



Foto de la representante de Estados Unidos saliendo de la sala de sesiones del Consejo de Seguridad al iniciar su alocución el representante de Palestina el pasado 15 de mayo del 2018, extraída de nota de prensa titulada “EE.UU. se queda solo en la ONU” (La Vanguardia, edición del 16/5/2018)

Nicolas Boeglin

La fuente original de este artículo es Globalización
Derechos de autor © [Prof Nicolas Boeglin](#), Globalización, 2018

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: [Prof Nicolas Boeglin](#)

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca